

RESOLUCIÓN No.  
( 0 0 0 7 8 4 )

27 MAYO 2013

**"Por medio de la cual se otorga una licencia remunerada por enfermedad general"**

*La Rectora de la Universidad del Atlántico en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que confiere el artículo 26, literal a) del Estatuto General*

**CONSIDERANDO:**

Que los siguientes servidores públicos que a continuación se relacionan presentaron incapacidad por enfermedad general inferior a noventa (90) días, expedidas por la UNIDAD DE SALUD de la Universidad del Atlántico, para legalizar situación administrativa:

No.	CEDULA	NOMBRES	INICIO	FIN	No. DE DIAS DE INCAPACIDAD	EPS
1	34996794	ADA LIA RAMOS DOVAL	22/04/2013	24/4/2013	3	UNIDAD DE SALUD
2	32.641.874	GELGA RUA DE LA HOZ	24/04/2013	25/04/2013	2	UNIDAD DE SALUD

Que de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 40 del decreto 1406 del 28 de julio de 1999, que señala: *"serán de cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los tres (3) primeros días de incapacidad laboral originada por enfermedad general, tanto en el sector público como en el privado"*, se debe reconocer un subsidio económico a los servidores anteriormente relacionados, correspondiente a los días relacionados de incapacidad por enfermedad general.

Que para efecto de la liquidación de las citadas incapacidades se tomará en cuenta el salario devengado por los servidores públicos, conforme al artículo 10 del decreto 1848 de 1.969.

Que vencido el tiempo de la licencia las funcionarias deberán reincorporarse conforme a la dispuesto por el artículo 72 del decreto 1950 de 1.973, que señala: *"Al vencerse cualquiera de las licencias o sus prorrogas el empleado debe reincorporarse al ejercicio de sus funciones. Si no la reasuma incurrirá en abandono del cargo conforme al citado decreto"*.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otórguese licencia remunerada por enfermedad general hasta por tres (3) días, a los siguientes servidores públicos:

No.	CEDULA	NOMBRES	INICIO	FIN	No. DE DIAS DE INCAPACIDAD	EPS
1	34996794	ADA LIA RAMOS DOVAL	22/04/2013	24/4/2013	3	UNIDAD DE SALUD
2	32.641.874	GELGA RUA DE LA HOZ	24/04/2013	25/04/2013	2	UNIDAD DE SALUD

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconózcase a los anteriores servidores públicos un subsidio económico equivalente al 100% de su salario hasta por tres (3) días de incapacidad, de conformidad con en el parágrafo 1 del artículo 40 del decreto 1406 del 28 de julio de 1.999.

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese el contenido de la presente resolución a las servidoras públicas administrativas antes señaladas y al Departamento de Gestión de Talento Humano.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los



**ANA SOFIA MESA DE CUERVO**

Rectora